



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 453/91.-

VISTO,

El Proyecto de Ordenanza " Agregado de dos Incisos al Art. 162), de Cap. EXENCIONES, de la Ordenanza General Impositiva vigente", presentada por el Sr. Concejal Oscar De Mattia del Bloque Justicialista;

Y CONSIDERANDO,

Que la medida trata de hacer accesible el pago de Servicios en el Cementerio, para quienes desde un estado de Jubilación o edad avanzada atraviesan una difícil situación económica y aún así, se proponen cumplir con sus obligaciones contributivas.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- MODIFICASE el Art. 162), Capítulo VI Exenciones, Título IX "Contribuciones que inciden sobre Cementerios", incorporándose dos Incisos a) y b) Y un segundo párrafo, redactados del siguiente modo:

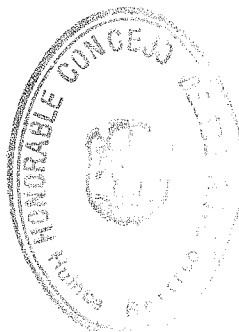
- "a) Se concederá una reducción del 50% (Cincuenta por Ciento) sobre Tasa por Conservación en el Cementerio Local, toda vez que el pago / esté a cargo de un jubilado o pensionado, cuya percepción previsional no supere en más del 100% (Cien por Ciento) el haber jubilatorio o pensión mínima que abone la Caja de Pensiones y Retiros de / Córdoba, correspondiente al mes de enero de cada año.
- b) Se concederá una reducción del 50% (Cincuenta por Ciento) sobre Tasa por Conservación en el Cementerio Local, toda vez que el pago / esté a cargo de un contribuyente en edad de estar acogido a Beneficios Previsionales, y que a la fecha no tengan jubilación o pensión otorgada, ni ingreso fijo de ninguna índole.

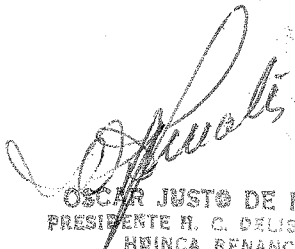
En los casos previstos por los incisos a) y b), dichas exenciones serán otorgadas previa presentación de declaración jurada (Inc. a)) y de informe socioeconómico en el caso del Inc.b).-"

Art.2do.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO